RESOLUCIÓN INAES Nº ***431***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA EN EL "LOTE 1" y, A EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS EN EL "LOTE 2" DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA" ID: 419929, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Asunción, de 24 noviembre de 2022. -

VISTO: *el Memorándum DAF Nº 609 de fecha 24 de noviembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. Nº 1306, por el cual "remite el Informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de* ***Contratación Directa N° 7/2022 "Adquisición de Maquinarias menores para Limpieza" Id: 419.929****, solicita su aprobación y resolución institucional de adjudicación"; y,*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;*

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución INAES Nº 92/2022 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 15 de junio del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, las Empresas participantes fueron: EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA.

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de ***Contratación Directa N° 7/2022 "Adquisición de Maquinarias menores para Limpieza"*** *Id:* ***419929****, a las firmas* ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA*** *en el* ***"LOTE 1",*** *por el monto de* ***guaraníes veintiún millones setecientos dieciocho mil (Gs. 21.718.000)*** *a través de contrato respectivo, y en el* ***"LOTE 2"*** *a* ***EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS*** *por el monto de* ***guaraníes seis millones doscientos mil (Gs.6.200.000)*** *a través de contrato respectivo,*

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos…";

RESOLUCIÓN INAES Nº ***431***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA EN EL "LOTE 1" y, A EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS EN EL "LOTE 2" DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA" ID: 419929, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone "en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley Nº 1692/01 y de la Ley Nº 4995/13, el INAES tiene plena capacidad para: inciso c) Ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normativas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 30 define que "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable responsables de gerenciar los recursos financieros y administrativos, conforme a los requerimientos de los planes y programas de la institución";

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –*

Art. 2°. ADJUDICAR *en el* ***"LOTE 1"*** *a la firma* ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, RUC: 787858-3*** *del procedimiento de* ***Contratación Directa N° 7/2022 "Adquisición de Maquinarias Menores rara limpieza"*** *Id:* ***419929****, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de* ***guaraníes veintiún millones setecientos dieciocho mil (Gs. 21.718.000)****-*

Art. 3°. AJUDICAR *en el* ***"LOTE 2"*** *a la firma* ***EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO DAVID MARECOS GAMARRA, RUC: 3196031-6****, por el monto total de* ***guaraníes seis millones doscientos mil (Gs.6.200.000)*** *a través de contrato respectivo;*

Art. 4°. AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

RESOLUCIÓN INAES Nº ***431***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA EN EL "LOTE 1" y, A EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS EN EL "LOTE 2" DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2022 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES PARA LIMPIEZA" ID: 419929, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Art. 5°. - ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados. –*

Art. 6°.- COMUNICAR *a las instancias correspondientes y cumplido, archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 *PARAGUAY*

Proj. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General - INAES